

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<p>In re:</p>  <p>Héctor L. Ayala Vega</p>	<p>2014 TSPR 132</p> <p>192 DPR _____</p>
--	--

Número del Caso: TS-8043

Fecha: 5 de noviembre de 2014

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho propio

Materia: Reinstalación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Héctor L. Ayala Vega

TS-8043

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de noviembre de 2014.

Examinada la "Moción de reinstalación" que presentó el Sr. Héctor L. Ayala Vega, se autoriza su reinstalación inmediata al ejercicio de la abogacía.

Además, se le ordena al señor Ayala Vega a que dentro de un término de veinte días, exponga formalmente su posición respecto a la sentencia del Tribunal de Apelaciones de 28 de febrero de 2014, en la que nos fue referida para investigación su conducta en el caso Sparta Recycling Corp. V. Asociación Azucarera Cooperativa Lafayet, KLAN201301567.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo